

INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera, Diecisiete (17) de marzo de 2023

Paso al Despacho, una vez finalizados los términos para subsanar los yerros demanda interpuesta por la señora BEATRIZ ELENA GIRALDO ORTIZ en representación de sus menores hijos KAROLL JULIETH, JULIO CESAR y ORIANIS PAOLA CARRETERO GIRALDO a través de apoderado judicial, contra el señor JULIO CESAR CARRETERO BERRIO, indicados en el auto inadmisorio de fecha 22 de febrero de 2.023. SIRVASE PROVEER.

SHIRLEY NIETO DÍAZ

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

ZONA BANANERA - MAGDALENA

Zona Bananera, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2022)

ASUNTO: VERBAL SUMARIO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA GIRALDO ORTIZ en representación de sus menores hijos KAROLL JULIETH, JULIO CESAR y ORIANIS PAOLA CARRETERO GIRALDO

DEMANDADO: JULIO CESAR CARRETERO BERRIO

RADICACIÓN: 2023-00034-00

1. ASUNTO

De conforme al previo informe secretarial, el Despacho determinará si la parte actora de este asunto, presentó dentro de los términos procesales, subsanación de los yerros de la demanda señalados en el auto de fecha 22 de febrero de 2023.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto de 22 de febrero del hogaño, el Despacho, al realizar el correspondiente estudio de la demanda, presentada por la parte demandante, determinó la inadmisión de la misma, en el sentido que, padecía de ciertas falencias, señalados en el aludido auto.

Dentro de los términos procesales consagrados en el art.90 del C. G. del P., el extremo activo de este asunto, no presentó memorial contentivo de subsanación, por tanto, en cumpliendo de este artículo, se rechazará la presente demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de aumento de cuota alimentaria seguida por la señora **BEATRIZ ELENA GIRALDO ORTIZ** en representación de sus menores hijos **KAROLL JULIETH, JULIO CESAR** y **ORIANIS PAOLA CARRETERO GIRALDO** contra el señor **JULIO CESAR CARRETERO BERRIO**, conforme a las consideraciones de este proveído, de conformidad en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase la demanda sin necesidad de desglose, archívese copia de la demanda y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b330606bf6a43dd68fd4ee55adfc2339110ad01d4966a21a5088b5c2d7304335

Documento generado en 17/03/2023 08:24:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>